

TERCERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS DE LA FASE II EN ORGANISMOS INTERNACIONALES - BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX 45ª PROMOCIÓN

Con fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la Tercera Resolución Provisional de asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Organismos Internacionales del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial 45ª Promoción en el que se establecía un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Una vez finalizado el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la «Resolución de 2 de abril de 2020 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 45ª promoción (en adelante, la Convocatoria), a propuesta del órgano instructor,

RESUELVO

Primero.- La asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Organismos Internacionales.

En la citada Resolución de Convocatoria del 2 de abril de 2020, en el apartado séptimo consta: «para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I. El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario en esta convocatoria es del 100% en el caso de organismos internacionales».

La relación de personas beneficiarias de la beca y destinos asignados es la siguiente:

NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
***6523**	VIENA	27.400
***1432**	MANILA	25.100
***6234**	MANILA	25.100
***1768**	MANILA	25.100
***7237**	RABAT	24.800
***3746**	ROMA	26.300
***1500**	MÉXICO	30.400

Segundo.- Notificar la resolución a cada uno de los becarios destinados, así como publicarla en el portal de ICEX www.icex.es.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo



CSV : GEN-93ec-b4c7-df45-b691-3d83-5c42-e4b3-53dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 22/02/2023 14:21 | NOTAS : F



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

Seguro de Verificación : GEN-93ec-b4c7-df45-b691-3d83-5c42-e4b3-53dd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-93ec-b4c7-df45-b691-3d83-5c42-e4b3-53dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 22/02/2023 14:21 | NOTAS : F